Naciones Unidas A/67/780/Add.1

Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 158 a) del programa
Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	Dólares EE.UU.
Consignación 2011/12	50.526.100
Gastos 2011/12	48.243.300
Saldo no comprometido 2011/12	2.282.800
Consignación 2012/13	45.992.000
Gastos previstos 2012/13[a]	45.992.000
Saldo no comprometido estimado 2012/13[a]	0
Propuesta presentada por el Secretario General para 2013/14	47.443.800
Recomendación de la Comisión Consultiva para 2013/14	47.356.500

[a] Estimaciones al 11 de febrero de 2013.

13-27892 (S) 120413 180413

I. Introducción

1. **Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en el párrafo 22 entrañarían una reducción de 87.300 dólares en el proyecto de presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (véase A/67/705). Cuando corresponde, la Comisión hace observaciones y recomendaciones en los párrafos siguientes**.

2. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias, tras lo cual se recibieron respuestas por escrito el 18 de marzo de 2013. Los documentos que la Comisión examinó y utilizó como referencia en su examen de la financiación de la FNUOS se enumeran al final del presente informe. Las observaciones y recomendaciones detalladas de la Comisión sobre las conclusiones de la Junta de Auditores a propósito de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de las cuestiones intersectoriales relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz figuran en sus informes conexos (véanse A/67/782 y A/67/780, respectivamente).

II. Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

3. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 65/302, consignó 50.526.100 dólares en cifras brutas (48.999.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la FNUOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012. El total de gastos del período ascendió a 48.243.300 dólares en cifras brutas (46.887.900 dólares en cifras netas), lo que supone 2.282.800 dólares en cifras brutas (2.111.500 dólares en cifras netas) menos de lo consignado por la Asamblea y representa una tasa de ejecución del presupuesto del 95,5%. Como se indica en la sección III.A del informe del Secretario General (A/67/589), el gasto inferior al presupuestado es el resultado neto del hecho de que se necesitaron 2.572.100 dólares menos en la partida de gastos de personal militar y 697.700 dólares menos en la de gastos operacionales, lo que se vio compensado en parte por un gasto superior al previsto de 987.000 dólares en la partida de personal civil (véanse los párrs. 4 a 6 *infra*). En los párrafos 9 y 10 del informe del Secretario General se resumen las actividades que la FNUOS realizó durante el período para ejecutar su mandato, y en la sección II.E del mismo informe se examinan los progresos reales en relación con los logros previstos para el período.

4. La Comisión Consultiva observa que el gasto de 987.000 dólares superior al presupuestado en la partida de gastos de personal civil equivale al 8,5% de la consignación. En lo que respecta a las necesidades relativas al personal internacional, se informó a la Comisión de que el gasto superior al previsto de 1.161.200 dólares, esto es, el 14,4% de la consignación, se debió al aumento de las necesidades en concepto de gastos comunes de personal (1.265.000 dólares) para financiar la evacuación de personas a cargo de los funcionarios por la situación de la seguridad en la zona de la Fuerza, así como a las necesidades adicionales para

prestaciones por peligrosidad (68.800 dólares), que se vieron parcialmente compensadas con una menor necesidad de recursos en concepto de contribuciones del personal (166.200 dólares), a raíz de la revisión de las escalas de sueldos internacionales en vigor desde el 1 de enero de 2012, y para sueldos (6.400 dólares).

5. En cuanto a la partida de personal nacional, la reducción de las necesidades en 204.300 dólares, es decir el 5,7% de la consignación, se debe principalmente a la diferencia en el tipo de cambio medio efectivo de 56,9 libras sirias por dólar de los Estados Unidos, frente al tipo de cambio de 46,3 libras por dólar incluido en el presupuesto, lo que se ve compensado en parte por las mayores necesidades para horas extraordinarias (véase el párr. 24).

6. En relación con el personal temporario general, el aumento de las necesidades en 30.100 dólares, o el 73,4% de la consignación, se debió a la sustitución temporal de personal con licencia de maternidad o de enfermedad y a la necesidad de más personal para realizar actividades operacionales impuestas por la situación de la seguridad, en particular en los ámbitos de la gestión de instalaciones y el transporte.

7. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la información que figura en el informe de ejecución respecto de cada partida de gastos figura, cuando procede, en el examen del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 que se realiza en los párrafos siguientes.

III. Situación financiera e información sobre la ejecución financiera en el período en curso

8. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 6 de febrero de 2013, se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 1.739.744.000 dólares respecto de la FNUOS desde su inicio. Al 6 de febrero de 2013, los pagos recibidos ascendían a 1.705.005.000 dólares, lo que arrojaba un saldo pendiente de 34.739.000 dólares. Al 4 de febrero de 2013, la Fuerza tenía recursos en efectivo de 15.600.000 dólares, lo que incluía una reserva operacional en efectivo para tres meses de 7.643.000 dólares, con lo que el saldo restante ascendía a 7.957.000 dólares.

9. Se informó también a la Comisión Consultiva de que al 31 de diciembre de 2012, se habían realizado pagos por un total de 16.661.000 dólares en el año 2012 para costos de los contingentes hasta el 31 de octubre de 2012, y se adeudaba la suma de 3.365.788 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de enero de 2013. Al 31 de diciembre de 2012, se habían realizado pagos en 2012 por un total de 966.000 de dólares hasta septiembre de 2012 para el equipo de propiedad de los contingentes, y el saldo adeudado era de 221.000 dólares. En cuanto a las indemnizaciones por muerte y discapacidad, no había pendientes obligaciones o reclamaciones por liquidar.

10. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de enero de 2013, la ocupación de puestos de personal militar y civil de la FNUOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 era la siguiente:

Categoría de personal	*Puestos autorizados*[a]	*Puestos ocupados*	*Tasa de vacantes (porcentaje)*
Contingentes militares	1 047	1 013	3,2
Personal internacional	46	41	10,9
Personal nacional	110	102	7,3

[a] Representa la dotación máxima autorizada durante el período.

11. Se proporcionó también a la Comisión Consultiva información sobre los gastos corrientes y previstos en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, con una justificación de las diferencias. Al 31 de enero de 2013, los gastos corrientes ascendían a 25.014.900 dólares en cifras brutas (24.265.100 dólares en cifras netas), frente a una consignación de 45.992.000 dólares en cifras brutas (44.929.300 dólares en cifras netas). Se informó a la Comisión de que la Fuerza tenía previsto utilizar plenamente la consignación aprobada de 45.992.000 dólares en el ejercicio económico 2012/13. Se preveía que menores necesidades de personal militar dieran como resultado un saldo no comprometido de 230.800 dólares, o el 1% de la consignación de 23.380.800 dólares. En la partida de personal civil, se preveían mayores necesidades de personal, que darían como resultado un exceso de gastos de 3.940.000 dólares, o el 38,4% de la consignación de 10.260.500 dólares. En la partida de gastos operacionales, la reducción de las necesidades daría como resultado un saldo no comprometido de 3.709.200 dólares, o el 30% de la consignación de 12.350.700 dólares. Se informó además a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que las mayores necesidades para personal civil se sufragarían mediante el establecimiento de nuevas prioridades de recursos para gastos operacionales, en consulta con los homólogos del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a fin de asegurar que no suponían un riesgo para la ejecución del mandato. Se informó a la Comisión de que si las necesidades de recursos no podían atenderse con el presupuesto aprobado para 2012/13, el Secretario General tomaría medidas apropiadas, de manera oportuna, para obtener financiación por conducto de los órganos legislativos.

12. Se informó también a la Comisión Consultiva de que, a fin de que la Fuerza fuera plenamente capaz de ejecutar el mandato, había tomado medidas en el ejercicio económico en curso para aumentar el ritmo de las patrullas, fortalecer sus posiciones y mejorar la movilidad mediante la sustitución de vehículos blindados de transporte de tropas obsoletos y la adquisición de 31 vehículos blindados de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria.

13. **La Comisión Consultiva observa que las reducciones previstas de los recursos presupuestarios disponibles para gastos operacionales en el período actual, junto con los desembolsos no presupuestados previstos para atender las dificultades operacionales en evolución a que se enfrenta la FNUOS descritas en el párrafo 12, podrían suponer un riesgo para la capacidad de la Fuerza para desempeñar su mandato efectivamente. Por otra parte, a la Comisión le preocupa que la magnitud de las reducciones de los gastos operacionales previstas en el período actual pueda indicar una presupuestación excesiva en la FNUOS. Por tanto, la Comisión sugiere que, antes de que la Asamblea General examine el proyecto de presupuesto de la FNUOS, el Secretario General vuelva**

a evaluar la utilización prevista de los recursos presupuestarios aprobados en el ejercicio económico 2012/13 a fin de asegurar que las necesidades adicionales se sufragan sin efectos adversos para la ejecución del mandato, y proporcione información actualizada sobre los gastos del período actual a la Asamblea General cuando examine el proyecto de presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

IV. Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

A. Mandato y resultados previstos

14. El mandato de la FNUOS fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 350 (1974). En su resolución 2084 (2012), de 19 de diciembre de 2012, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la FNUOS hasta el 30 de junio de 2013. A ese respecto, la Comisión Consultiva observa que la misión continuará cumpliendo su mandato de mantener el alto el fuego entre las fuerzas israelíes y sirias y supervisando la separación entre ellos en la zona de separación.

15. Las hipótesis de planificación e iniciativas de apoyo a la misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se describen en los párrafos 7 a 15 del informe del Secretario General (A/67/705). En el informe se indica que en el período 2013/14 no se prevén cambios en la estructura ni el despliegue de la Fuerza y que la FNUOS seguirá reforzando el equipo y la infraestructura de movilidad, observación y comunicaciones de la Fuerza con el fin de mantener la capacidad operacional y de seguridad necesarias y mantendrá las deliberaciones con los países que aportan contingentes con miras a aumentar las capacidades operacionales de la Fuerza. Sin embargo, se informó a la Comisión Consultiva de que recientemente el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había desplegado a la FNUOS un equipo de estudio de la capacidad de la misión, de conformidad con la resolución 2084 (2012) del Consejo de Seguridad, lo que podría resultar en una recomendación de que se ajustase el componente militar de la Fuerza. **La Comisión confía en que se presente a la Asamblea General de manera oportuna cualquier necesidad presupuestaria adicional resultante del estudio sobre la capacidad militar de la FNUOS**.

16. En el párrafo 11 de su informe sobre el proyecto de presupuesto para la FNUOS (A/67/705), el Secretario General presenta información sobre la ejecución de un plan de apoyo para la misión. Según el Secretario General, en el ejercicio económico 2012/13, la Fuerza tiene previsto aplicar la cuarta fase del plan de apoyo, que consiste en optimizar el inventario mediante la reducción de los reemplazos y poner en servicio equipo y medios de vanguardia y tecnológicamente más avanzados a fin de mejorar la capacidad de la Fuerza, lo que permitiría ahorrar costos y se traduciría en una reducción del 10% del inventario de bienes no fungibles. La Comisión Consultiva observa que ese mayor apoyo se lograría dentro de los recursos presupuestarios existentes y aprovechando las oportunidades de cooperación entre las misiones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio.

B. Recursos necesarios

17. El proyecto de presupuesto para la FNUOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 asciende a 47.443.800 dólares en cifras brutas (46.161.000 dólares en cifras netas), lo que representa un aumento de 1.451.800 dólares, o el 3,2%, en cifras brutas, en comparación con la consignación de 45.992.000 dólares en cifras brutas para el ejercicio económico 2012/13. El proyecto de presupuesto refleja un aumento de los créditos para personal civil de 3.390.500 dólares, compensado en parte por disminuciones de los créditos para personal militar de 667.200 dólares y gastos operacionales de 1.271.500 dólares. Las necesidades de recursos financieros figuran en la sección II del informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto (A/67/705). El presupuesto de la FNUOS sufragaría el despliegue de 1.047 efectivos militares, 48 funcionarios de contratación internacional, incluidos 2 funcionarios con cargo a plazas de personal temporario general, y 110 funcionarios de contratación nacional en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

18. En la sección III del informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto figura un análisis de las diferencias.

1. Personal militar

Categoría	*Aprobados 2012/13*	*Propuestos 2013/14*
Personal de contingentes militares	1 047	1 047

19. Los recursos solicitados para sufragar los gastos de personal militar en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ascienden a 22.713.600 dólares, lo que supone una disminución de 667.200 dólares, o el 2,9%, respecto de la suma consignada para el ejercicio económico 2012/13. La disminución en la partida de personal militar se debe principalmente a: a) la supresión, en la partida de reembolso por concepto de costos de los contingentes, del crédito para el pago único suplementario a los países que aportan contingentes en el período 2012/13 autorizado en virtud de la resolución 66/264 de la Asamblea General (694.200 dólares), y b) los menores créditos para viajes de emplazamiento, rotación y repatriación para personal de los contingentes basándose en gastos recientes (176.900 dólares), compensados en parte por mayores necesidades para raciones (203.900 dólares), debido a la puesta en marcha de un nuevo contrato de raciones en enero de 2013.

20. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos propuestos para personal militar**.

2. Personal civil

Categoría	*Aprobados 2012/13*[a]	*Propuestos 2013/14*[a]
Puestos		
Personal internacional	46	46
Personal nacional	110	110
Personal temporario general		
Personal internacional	–	2

[a] Representa la dotación máxima autorizada o propuesta.

21. Las necesidades estimadas para personal civil en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ascienden a 13.651.000 dólares, lo que refleja un aumento de 3.390.500 dólares, o el 33%, en comparación con la consignación para el ejercicio 2012/13.

22. En la partida de personal internacional, los recursos propuestos ascienden a 8.719.400 dólares, lo que refleja un aumento de 1.165.700 dólares, o el 15,4%, en comparación con la consignación para el ejercicio económico 2012/13, debido al crédito para la prestación por peligrosidad, aprobada para la zona de operaciones de la FNUOS desde julio de 2012, y la revisión de las estimaciones de los gastos comunes de personal. En el párrafo 30 del informe del Secretario General (A/67/705) se indica que los gastos de personal reflejan la aplicación de un factor de vacantes del 10% para el personal internacional en el ejercicio económico 2013/14. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe anterior recomendó que se aumentase el factor de vacantes para el período actual, del nivel propuesto del 10% al 10,9% en el ejercicio económico 2012/13 (A/66/718/Add.10, párr. 29), medida que la Asamblea General hizo suya en su resolución 66/276. Se informó a la Comisión de que si bien la tasa de vacantes para los puestos internacionales en la FNUOS venía siendo de una media del 9,1% en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2012, la tasa real de vacantes fue del 10,9% en el mes de diciembre de 2012. **La Comisión recomienda que el factor de vacantes aplicado al personal internacional en la FNUOS se aumente al 10,9% y las necesidades presupuestarias conexas para el ejercicio económico 2013/14 se reduzcan en consecuencia**.

23. En la partida de personal nacional, los recursos propuestos ascienden a 4.420.400 dólares, lo que refleja un aumento de 1.754.600 dólares, o el 65,8%, en comparación con la consignación para el ejercicio económico 2012/13, atribuible a que, a partir del 1 de agosto de 2012, las escalas de sueldos nacionales se denominan en dólares de los Estados Unidos y a los créditos para la prestación por peligrosidad, que fue aprobada para la zona de operaciones de la FNUOS desde julio de 2012 (véase A/67/705, párr. 41).

24. Por lo que respecta a la denominación de las escalas de sueldos locales en dólares de los Estados Unidos, en respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión Consultiva de que la aplicación de medidas especiales se incluye en la metodología establecida para realizar estudios de sueldos a fin de abordar situaciones particulares de grandes dificultades económicas e inestabilidad económica o social a largo plazo. Las situaciones específicas incluían una rápida

inflación seguida de una devaluación importante de la moneda local, disturbios civiles o guerras y mercados de trabajo con una actividad de empleadores extremadamente limitada. Se informó además a la Comisión de que la aplicación de medidas especiales no tenía por objetivo aislar plenamente al personal contratado localmente de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el lugar de destino, sino proporcionar una estabilidad parcial en situaciones extremas.

25. Se informó a la Comisión Consultiva que, de conformidad con la metodología aprobada para realizar estudios de sueldos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) había hecho un estudio de las medidas especiales en enero y febrero de 2012. Para el personal nacional, en enero de 2012 se había aprobado una bonificación no pensionable del 10%, y en febrero de 2012 se había aprobado una bonificación no pensionable del 40%, ya que la situación de la seguridad siguió empeorando. Se informó a la Comisión de que el objetivo de la bonificación no pensionable era proporcionar estabilidad parcial a la remuneración de los funcionarios nacionales, período en el que el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas entre la libra siria y el dólar de los Estados Unidos había empeorado un 40% entre noviembre de 2011 (49,3 libras sirias) y febrero de 2012 (69,25 libras sirias). Posteriormente, la medida especial de conceder una bonificación no pensionable del 40% se prorrogó hasta que en agosto de 2012 fue sustituida por la escala de sueldos locales en dólares de los Estados Unidos.

26. También se informó a la Comisión Consultiva de que en el caso del personal nacional en la FNUOS, así como en los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, la OGRH había aprobado la denominación de las escalas de sueldos en dólares de los Estados Unidos como medida especial para mitigar los efectos del empeoramiento de las condiciones económicas causados por los disturbios civiles en curso. La Comisión observa que la escala de sueldos local, aunque se promulgó con efecto a partir de agosto de 2012, se basó más bien en el tipo de cambio oficial de 49,3 libras sirias por dólar de los Estados Unidos en efecto para el mes de noviembre de 2011. En respuesta a preguntas adicionales, se informó a la Comisión de que la escala de sueldos se aprobó utilizando el tipo de cambio aplicable al mes de noviembre de 2011 porque se había previsto realizar un estudio provisional de la escala de sueldos locales en noviembre de 2011 en la República Árabe Siria, pero no pudo hacerse debido a la situación de la seguridad existente.

27. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que vigile cuidadosamente los acontecimientos en la zona de actividades de la FNUOS y vuelva a abonar los sueldos del personal nacional en la moneda nacional apropiada tan pronto lo permitan las condiciones económicas**.

Recomendación sobre los puestos

Reasignación/redistribución

28. En el párrafo 14 del informe del Secretario General (A/67/705) se indica que, sobre la base de un examen de su plantilla, la Fuerza se propone realizar ajustes en la Oficina del Jefe de Apoyo a la Misión y en las secciones de Finanzas, Suministros y Transportes de la División de Apoyo a la Misión. Se propone reasignar un puesto de Técnico de Vehículos (Servicio Móvil) a la Sección de Suministros como puesto de Auxiliar de Suministro/Combustible para encargarse de la gestión de la

Dependencia de Combustible y asegurar el apoyo efectivo y eficiente de cinco unidades de contingentes, tomando medidas para eliminar el despilfarro y prevenir los daños al medio ambiente y el fraude (véase A/67/705, párr. 26).

29. También se propone consolidar las funciones de finanzas y presupuesto en una nueva Sección de Finanzas y Presupuesto, constituida por 12 puestos de la Sección de Finanzas y dos puestos de la Sección de Presupuesto, integrados por un Oficial de Presupuesto de categoría P-3 y un Auxiliar de Presupuesto (Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional), que se redistribuirían de la Oficina del Jefe de Apoyo a la Misión, a fin de mejorar la capacidad de la Fuerza en materia de gestión financiera y servicios de asesoramiento relacionados con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y el sistema Umoja de planificación de los recursos institucionales (véase A/67/705, párr. 27). La Comisión realiza observaciones adicionales sobre la consolidación de las funciones de finanzas y presupuesto en su informe sobre cuestiones intersectoriales en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/67/780).

Plazas temporarias

30. En la Oficina del Comandante de la Fuerza, se propone una nueva plaza temporaria de Asesor Superior del Comandante de la Fuerza, de categoría P-5, para proporcionar asesoramiento y análisis sustantivos sobre las cuestiones y acontecimientos relacionados con la ejecución del mandato de la Fuerza y la colaboración con las partes en el acuerdo sobre la separación, y prestar apoyo al Comandante de la Fuerza para satisfacer la mayor demanda de informes para la Sede en relación con la situación de la seguridad prevaleciente (véase A/67/705, párr. 20). Además, se propone una nueva plaza temporaria para un Analista de Información de Seguridad de categoría P-3, cuyo titular se encargaría de administrar la información relativa a la seguridad, lo que incluiría recopilar, clasificar, analizar y difundir datos que el oficial designado y el equipo de gestión de la Fuerza utilizarían como instrumento de planificación y adopción de decisiones a fin de mejorar la protección y la seguridad del personal, los bienes y las operaciones de la FNUOS (véase A/67/705, párr. 21). Se informó a la Comisión de que la Fuerza debía presentar informes sustantivos al Consejo de Seguridad cada tres meses, de conformidad con la resolución 2084 (2012), aprobada por el Consejo el 19 de diciembre de 2012, en lugar de cada seis meses, como sucedía anteriormente.

31. Se informó a la Comisión Consultiva de que las funciones de la plaza de Asesor Superior (P-5) las había estado desempeñando un funcionario en asignación temporal desde noviembre de 2012, y las funciones de la plaza de Analista de Información de Seguridad (P-3) las venía desempeñando un contratista individual desde octubre de 2012. En respuesta a preguntas adicionales, se informó a la Comisión de que las necesidades de las dos plazas podrían prolongarse después del calendario ampliado de presentación de informes acordado por el Consejo, y la situación de la seguridad en la República Árabe Siria podría seguir siendo compleja durante algún tiempo.

32. **La Comisión Consultiva observa que las funciones de las dos plazas temporarias en la Oficina del Comandante de la Fuerza están relacionadas con la situación de la seguridad en la zona de la misión y los requisitos adicionales de presentación de informes impuestos por el Consejo de Seguridad en su**

resolución 2084 (2012). La Comisión no presenta objeciones a que se establezcan las dos plazas temporarias.

33. **Teniendo en cuenta los párrafos 22 y 32 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los cambios de la plantilla y los recursos propuestos por el Secretario General para el personal civil en la FNUOS**.

3. Gastos operacionales

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Aprobados 2012/13	*Propuestos 2013/14*	*Diferencia*
Gastos operacionales	12 350,7	11 079,2	(1 271,5)

34. Las necesidades estimadas para los gastos operacionales en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ascienden a 11.079.200 dólares, lo que representa una disminución de 1.271.500 dólares, o el 10,3%, en comparación con la consignación para el ejercicio económico 2012/13. La disminución se debe principalmente a menores necesidades para: a) viajes oficiales (47.100 dólares, o el 10,6%); b) transporte terrestre (1.159.900 dólares, o el 40,7%), debido a la ampliación del uso del parque automotor existente, con la consiguiente exclusión de créditos para la adquisición de vehículos y equipo de talleres conexo para el período 2013/14, y un menor consumo de diésel como consecuencia de las mejoras de la eficiencia previstas; c) gastos médicos (73.500 dólares, o el 15,2%), debido a la disponibilidad de existencias de suministros médicos y los menores costos para la adquisición de equipos de reemplazo y adicionales; y d) equipo especial (132.300 dólares, o el 96,1%), debido principalmente a la exclusión de los créditos para la adquisición de equipo de observación, detección y remoción de minas, ya que se prevé completar la adquisición del equipo de reemplazo durante el ejercicio económico 2012/13.

35. Esas reducciones de las necesidades se compensan en parte por mayores necesidades para instalaciones e infraestructura (32.300 dólares, o el 0,5%), y para tecnología de la información (101.600 dólares, o el 16,1%), debido principalmente a la mayor necesidad de servicios de tecnología de la información para la prestación de apoyo de primer, segundo y tercer nivel y la mejora o actualización de los sistemas y aplicaciones informáticos (véase A/67/705, párr. 45).

Transporte terrestre

36. La Comisión Consultiva recuerda que pidió a la FNUOS que proporcionara información sobre el examen de la utilización de vehículos en el contexto de la propuesta presupuestaria para 2013/14, incluida la justificación de la dotación propuesta que excediera de las normas generales (véase A/66/718/Add.10, párr. 35), que posteriormente hizo suya la Asamblea General. De la información complementaria que se le proporcionó, la Comisión observa que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, para el que se proponen 48 miembros del personal de contratación internacional, está previsto distribuir 17 vehículos ligeros entre el personal internacional, en comparación con 24 vehículos ligeros distribuidos al personal internacional en el ejercicio económico

2012/13. El proyecto de presupuesto refleja la reducción del parque automotor en 41 vehículos en total, de un total de 238 en el período actual a un total de 197 en el ejercicio económico 2013/14, lo que equivale al 17% de los vehículos.

37. No obstante, la Comisión Consultiva observa que las existencias de vehículos para la FNUOS en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2013/14 siguen superando las normas estándar. En la sección V.B del informe del Secretario General (A/67/705) se indica que, en el momento de la preparación de la solicitud presupuestaria, la FNUOS superaba temporalmente las normas generales de vehículos en vista de la frágil situación de la seguridad, que requería que el personal internacional y el personal militar trabajasen en tres ubicaciones distantes entre sí y podrían llegar a ser inaccesibles debido a restricciones de la circulación. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que en la FNUOS se excedían las normas establecidas para vehículos debido a: a) la necesidad de proporcionar vehículos individuales al personal de la Oficina del Comandante de la Fuerza y la Sección de Seguridad, ya que la naturaleza distinta de sus funciones individuales no permitía que compartieran vehículos; b) la necesidad de que el personal de Servicios Integrados de Apoyo transportara instrumentos y equipo para realizar funciones técnicas en diversos lugares en la zona de separación; y c) la necesidad de proporcionar autobuses adicionales para el transporte de personal nacional, ya que la mayoría de los funcionarios nacionales viven en diferentes suburbios de Damasco y localidades circundantes, lo que limitaba la capacidad para compartir vehículos. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que se habían asignado cuatro vehículos para personalidades a la dirección superior de la Fuerza, integrada por el Jefe de la Misión y Jefe de Apoyo a la Misión, no para su uso personal, sino para realizar actividades incluidas en el mandato. También se informó a la Comisión de que el número de vehículos asignados al personal administrativo y militar era inferior al establecido porque sus deberes se confinaban principalmente al cuartel general de la Fuerza, lo que facilitaba compartir vehículos.

38. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Fuerza para reducir las existencias de vehículos. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que siga examinando el nivel de las existencias de vehículos en la FNUOS, incluyendo, en su caso, justificaciones para mantener existencias superiores a las normas generales, y la informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2014/15**.

Tecnología de la información

39. La Comisión Consultiva recuerda que solicitó a la FNUOS que siguiera revisando sus existencias de computadoras (véase A/66/718/Add.10, párr. 36). En la sección V.B del informe del Secretario General (A/67/705), se indica que la FNUOS está realizando un examen de sus existencias de tecnología de la información basado en sus necesidades operacionales. De la información complementaria que se le proporcionó, la Comisión Consultiva observa que el crédito para la adquisición de equipo de tecnología de la información para el ejercicio económico 2013/14 refleja un aumento de 3.500 dólares, es decir, el 1,8%, en comparación con los recursos para el ejercicio económico 2012/13. La Comisión observa además que las existencias previstas de computadoras (computadoras de escritorio, portátiles y netbooks) para el ejercicio económico 2013/14 ascienden a 480 aparatos, incluidos 185 reservados para otros fines, como capacitación; facturación telefónica;

proporcionar a los contingentes conexión a la Internet; programación de servidores, radios y otros equipos, el sistema CarLog o como equipo de repuesto.

40. En el proyecto de presupuesto se refleja la distribución de 295 aparatos informáticos al personal de la FNUOS en el ejercicio económico 2013/14, igual al número en el período actual, mientras que el número de aparatos reservados para otros fines disminuye de 200 a 185 en el ejercicio económico 2013/14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Fuerza estimaba que sustituiría 113 aparatos informáticos en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, y se amortizarían otros 15 aparatos informáticos. **La Comisión Consultiva considera que podrían encontrarse nuevas eficiencias en el uso de aparatos informáticos, y espera con interés los resultados del examen de las existencias de computadoras en la FNUOS**.

Capacitación

41. En el ejercicio económico 2013/14 se incluye un crédito de 300.600 dólares para actividades de capacitación, consistente en 230.300 dólares para viajes de capacitación y 49.800 dólares para honorarios, suministros y servicios de capacitación (véase A/67/705, párrs. 33 a 35). En el párrafo 34 del informe se incluye información sobre el número previsto de participantes en cursos internos y externos de capacitación, así como en cursos realizados en la propia FNUOS. La Comisión Consultiva observa que se ha previsto que el personal internacional participe en cursos de capacitación fuera de la zona de la misión en 42 ocasiones en el ejercicio económico. La Comisión observa además que de conformidad con los marcos de presupuestación basada en los resultados que figuran en el informe de ejecución, el producto para capacitación en seguridad fue superior (véase A/67/589), lo que se atribuye a la aplicación de una política que requiere capacitación específica de la misión y un número mínimo de cinco horas anuales de capacitación en seguridad por persona.

42. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que la política sobre el requisito de cinco horas anuales de capacitación en seguridad por funcionario era específico de la FNUOS y era diferente del boletín del Secretario General sobre la política de aprendizaje y desarrollo (ST/SGB/2009/9), que se refiere a un objetivo mínimo de cinco días para desarrollo profesional al año. Debido a la situación de la seguridad, el Comandante de la Fuerza requiere que todo el personal asista a una sesión de capacitación de una hora de duración, anualmente, en cada una de las cinco esferas siguientes: 1) seguridad general; 2) protección nuclear, biológica y química; 3) alarmas en refugios y protección de campamentos; 4) procedimientos de movimiento de convoyes; y 5) y seguridad contra incendios. Dado que esas sesiones de capacitación las imparte internamente personal militar y de seguridad, no existen otras consecuencias financieras que el tiempo del personal dedicado a la capacitación. La Comisión observa de la información proporcionada que el proyecto de presupuesto incluye capacitación para 165 participantes respecto de los 48 funcionarios internacionales propuestos.

43. En la sección V.B del informe del Secretario General (A/67/705) se indica que en el período actual la FNUOS maximizará el número de participantes en cursos internos manteniendo el mismo nivel de recursos destinados a capacitación, y se han establecido sistemas de aprendizaje electrónico en las esferas de la seguridad, la integridad, la gestión de los recursos humanos y las IPSAS. La Comisión Consultiva

recuerda el párrafo 22 de la resolución 66/246 de la Asamblea General, en que la Asamblea destacó que la mayor parte posible de los recursos asignados para fines de capacitación debía destinarse a la preparación y la impartición de la capacitación, y que los gastos secundarios, incluidos los viajes conexos, debía reducirse al mínimo. **La Comisión reitera su posición de que los viajes con fines de capacitación deben mantenerse bajo examen y limitarse en la mayor medida de lo posible (véase A/65/743, párr. 135)**.

44. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General relativas a los gastos operacionales**. La Comisión realiza observaciones adicionales sobre los gastos operacionales, incluidas las normas relativas al equipo, en su informe sobre cuestiones intersectoriales relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/67/780).

Otros asuntos

Cooperación regional entre misiones

45. El informe del Secretario General indica que la FNUOS seguirá promoviendo una estrecha cooperación con las demás misiones sobre el terreno de la región, y está previsto celebrar reuniones periódicas con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) (A/67/705, párr. 16). La Fuerza seguirá contando con el apoyo compartido de la FPNUL para algunas de sus necesidades logísticas, incluida su participación en la iniciativa regional de servicios de comunicaciones y tecnología de la información, que tiene por objeto lograr economías de escala en la prestación de servicios de comunicaciones y tecnología de la información para la FNUOS, la FPNUL, el ONUVT y la UNFICYP (A/67/705, párr. 17). Se informó a la Comisión Consultiva de que la Fuerza se beneficiaría del establecimiento de un centro regional de servicios, en especial teniendo en cuenta la situación de la seguridad en la zona de la misión. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que en la actualidad la FNUOS está sufriendo interrupciones en la prestación de servicios financieros y otros servicios administrativos porque el personal internacional y nacional continúa enfrentándose a dificultades en su entorno de trabajo, incluido el transporte diario de personal nacional de Damasco al cuartel general de la FNUOS. Se informó a la Comisión de que un nuevo centro regional de servicios o un arreglo alternativo de oficina auxiliar de apoyo mitigarían los riesgos para el personal civil, permitiendo al mismo tiempo la prestación continua de apoyo operacional desde un lugar central. **La Comisión alienta a la FNUOS a que siga explorando medios de mejorar la prestación de servicios administrativos y logísticos mediante una cooperación más estrecha con otras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la región**.

Aumento de la eficiencia

46. En el informe se indica que en el ejercicio 2013/14 se lograrán aumentos de la eficiencia por valor de 437.200 dólares en las esferas de las comunicaciones comerciales, debido a la utilización de circuitos arrendados de fibra óptica terrestres en las redes de comunicaciones comerciales; reparación y mantenimiento de vehículos, debido al reemplazo del parque automotor en recientes ejercicios

económicos; piezas de repuesto para vehículos, debido a una gestión más estricta del inventario; combustible para generadores, debido a la conexión de otras posiciones a la red local de suministro eléctrico y el mejoramiento del aislamiento de las instalaciones; y combustible para vehículos, mediante una gestión estricta del uso de los vehículos (A/67/705, párr. 29). **La Comisión Consultiva observa que la magnitud de las reducciones de gastos en la partida de gastos operacionales previstos por la Fuerza en el ejercicio económico actual podría indicar oportunidades adicionales para lograr economías mediante medidas de aumento de la eficiencia, y recomienda que la Asamblea General solicite a la FNUOS que determine nuevas medidas en el contexto de la solicitud presupuestaria para 2014/15 (véase el párr. 13)**.

V. Conclusión

47. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la FNUOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se indican en el párrafo 33 del informe de ejecución (A/67/589). **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 2.282.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, y los demás ingresos y ajustes por valor de 586.500 dólares para el período finalizado el 30 de junio de 2012 se acrediten a los Estados Miembros**.

48. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la FNUOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se indican en el párrafo 48 del proyecto de presupuesto (A/67/705). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne la suma de 47.356.500 dólares para el mantenimiento de la FNUOS en el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato después del 30 de junio de 2013**.